

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Guijo**

Núm. 6.267/2015

Por medio del presente se hace público que al Ayuntamiento Pleno, reunido con carácter extraordinario el día 29 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe parcialmente relativo a los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, y las retribuciones a percibir:

“Primero. Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente y del 2º Teniente de Alcalde Delegado de Agricultura, Ganadería e Infraestructuras Agrarias, Festejos, Deportes, Juventud, Formación y Empleo realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de sus funciones. A tal efecto, la dedicación efectiva mínima por parte del Alcalde-Presidente deberá ser de al menos un 43,92% y de un 30,45% en el caso del 2º Te-

niente de Alcalde Delegado de Agricultura, Ganadería e Infraestructuras Agrarias, Festejos, Deportes, Juventud, Formación y Empleo. Todo ello, con efectos del día 1 de noviembre de 2015.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 17.568 €.

— El cargo de 2º Teniente de Alcalde Delegado de Agricultura, Ganadería e Infraestructuras Agrarias, Festejos, Deportes, Juventud, Formación y Empleo percibirá una retribución anual bruta de 12.180 €. (...).”

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

El Guijo, a 3 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.